

**RADICADO: 5400131600022021600 DEMANDANTE: THAILYN SUGEY ALVARADO
BARBOSA DEMANDADO: ALEXANDER PARODIS REALES**

gustavo garcia <gustavo.garcia.ortega@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 14:50

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (516 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO 54001316000220210021600.pdf; NOTIFICACION DEMANDADO PARODIS REALES.pdf;

BUENAS TARDES: CON DETINO AL:

RADICADO: 5400131600022021600
DEMANDANTE: THAILYN SUGEY ALVARADO BARBOSA
DEMANDADO: ALEXANDER PARODIS REALES

DE MANERA COMEDIDA ADJUNTO ME PERMITO ENVIAR LA LIQUIDACION DE CREDITO, DE ACUERDO A LO ORDENADO POR SU DESPACHO, DEBIDAMENTE NOTIICADO AL DEMANDADO.

ATENTAMENTE,

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
C.C. No. 13.439.281 expedida en Cúcuta
T.P. No. 162.011 del C.S.J.

ENVIO LIQUIDACION CREDITO RADICADO: 5400131600022021600
DEMANDANTE: THAILYN SUGEY ALVARADO BARBOSA DEMANDADO:
ALEXANDER PARODIS REALES



gustavo garcia

Mié 19/01/2022 14:38

Para: Alexander Parodis Reales

LIQUIDACION DEL CREDI... 

210 KB

BUENAS TARDES: DE ACUEDO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE SE ADELANTA CONJUNTAMENTE CON EL RADICADO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO ENVIAR ADJUNTO LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.

RADICADO: 5400131600022021600
DEMANDANTE: THAILYN SUGEY ALVARADO BARBOSA
DEMANDADO: ALEXANDER PARODIS REALES

ATENTAMENTE,

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
C.C. No. 13.439.281 expedida en Cúcuta
T.P. No. 162.011 del C.S.J.

[Responder](#)

[Reenviar](#)

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
E.S.D.

RADICADO: 5400131600022021600
DEMANDANTE: THAILYN SUGEY ALVARADO BARBOSA
DEMANDADO: ALEXANDER PARODIS REALES

GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, mayor de edad y vecino de Cúcuta, Abogado titulado, identificado con la C.C Nro. 13.439.281 de Cúcuta y TP. Nro. 162.011 Del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la señora **THAILYN SUGEY ALVARADO BARBOSA**, quien actual en representación de su menor hijo THOMAS JERONIMO PARODIS, respetuosamente me permito presentar a su Despacho, la liquidación del crédito del proceso ejecutivo, conforme a lo solicitado por ustedes, así:

La cuota que fijo provisionalmente su Despacho en el auto del 23 de junio de 2021 fue por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000,00) mensuales, pagaderos los primeros cinco días de cada mes, conforme al auto la liquidación de crédito es el siguiente:

• De la cuota del mes de junio de 2021	\$150.000,00
• De la cuota del mes de julio de 2021	\$150.000,00
• De la cuota del mes de agosto de 2021	\$100.000,00
• De la cuota del mes de septiembre de 2021	\$100.000,00
• De la cuota del mes de octubre de 2021	\$100.000,00
• De la cuota del mes de enero de 2022	<u>\$ 30.000,00</u>
TOTAL DEUDA	\$630.000,00

Señor Juez con el presente escrito presento la liquidación del crédito de la deuda de alimentos que tiene el demandado con su menor hijo THOMAS JERONIMO PARODIS ALVARADO.

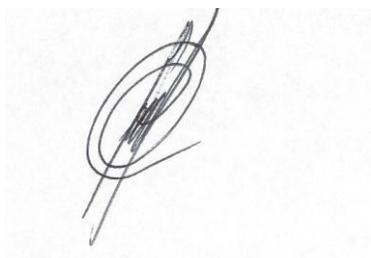
Sírvase darle la aprobación y ordenar que de las sumas de dinero que tiene el demandando embargados y retenidos de su cuenta de ahorros del Banco Colombia se le cancele a mi poderdante la deuda de alimentos de su menor hijo.

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibe notificaciones en mi oficina ubicada en la calle 7A No. 2E-96 Barrio Popular de Cúcuta, correo electrónico gustavo.garcia.ortega@hotmail.com, móvil 3138873068.

Sírvase obrar de conformidad,

Atentamente,



GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
C.C. No. 13.439.281 expedida en Cúcuta
T.P. No. 162.011 del C.S.J.